

ANEXO

La carrera de Doctorado en Ciencias Veterinarias fue presentada en la 6ª convocatoria para la acreditación de posgrados (RESFC-2024-135-APN-CONEAU#MCH) por la Universidad Nacional del Nordeste, que ha cumplido con un tercer proceso de evaluación externa en el año 2022.

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente en dos oportunidades, resultando acreditada con categoría C en el año 2004 (Resolución CONEAU N° 663/04) y con categoría A en el año 2014 (Resolución CONEAU N° 1206/14). En la última oportunidad, no se formularon recomendaciones.

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado las siguientes modificaciones:

CRITERIO	MODIFICACIONES
Normativa	Se modificaron el plan de estudios y el reglamento de la carrera.

Teniendo presente la consolidación de sus condiciones de formación y todas y cada una de las condiciones establecidas en la Ordenanza CONEAU N° 71, se procede a evaluar esta carrera bajo la modalidad focalizada.

EVALUACIÓN FOCALIZADA DE LA CARRERA

La carrera de Doctorado en Ciencias Veterinarias, de la Universidad Nacional del Nordeste, Facultad de Ciencias Veterinarias, se inició en el año 1998 en la ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes y posee una modalidad de dictado presencial.

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Res. CS N° 101/25.		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes	3	300 horas
Materias electivas	-	150 horas
Carga horaria total de la carrera		450 horas
Duración de la carrera: mínimo de 2 años y máximo de 4 años.		
Organización del plan de estudios: El plan de estudios comprende tres cursos obligatorios y 150 horas de cursos de especialización en el área elegida.		

Desde la evaluación anterior, se han modificado el plan de estudios y el reglamento de la carrera. Existe correspondencia entre el diseño del plan de estudios, los objetivos de la carrera, los contenidos, la bibliografía, el perfil del graduado propuesto y la denominación del posgrado.

Se presentaron 12 tesis completas. La calidad de las tesis presentadas es adecuada. Los trabajos guardan correspondencia con los objetivos y el perfil de la carrera y la mayoría de ellos informa publicaciones en revistas científicas.

La conformación de los jurados se adecua a los estándares ministeriales.

Existen mecanismos de seguimiento de estudiantes. El director orienta y supervisa al doctorando en la elaboración de la tesis. Cada doctorando entrega informes de avance anuales, que deben contener datos generales de la tesis, una exposición sintética de la labor desarrollada y de los resultados obtenidos, principales adelantos alcanzados, las dificultades presentadas, las actividades realizadas en el marco del Doctorado como cursos realizados y/o aprobados, grado de cumplimiento del plan de estudios y grado de avance de la tesis, las actividades de investigación realizadas: publicaciones vinculadas con el trabajo de investigación doctoral, exposiciones en eventos científicos y participación en proyectos de investigación acreditados, actividades de docencia en el nivel superior realizadas, si hubiere. Los informes de avance anuales son evaluados por el Director de la carrera, el Comité Académico y el Comité Asesor. Además, se deben aprobar dos seminarios obligatorios: uno de presentación de proyecto y otro de estado de avance de la tesis. Por otro lado, recientemente se han implementado un Comité de Seguimiento formado por docentes de las diferentes carreras de posgrado de la unidad académica y un Programa de Acompañamiento Académico a la Terminalidad de carreras de Doctorado.

Existen modalidades de seguimiento de egresados a través de encuestas, que permiten: mantener un vínculo permanente con los graduados a partir de la actualización de sus datos personales, realizar un seguimiento de sus trayectorias académicas y laborales posteriores e identificar y reconocer el impacto de la formación doctoral en las mismas. Los resultados de las encuestas constituyen insumos para los docentes de los cursos y para la Dirección del Doctorado.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2014 hasta el año 2023, han sido 43, de los cuales 42 completaron el cursado. Los graduados, desde el año 2014, han sido 42.

Durante la visita, se mostraron los ámbitos y los laboratorios donde se realizan las actividades de la carrera. La infraestructura y el equipamiento disponibles resultan adecuados y suficientes. Se cuenta con equipos de última generación para realizar experimentos.

La Universidad presenta las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera. La instancia responsable de la implementación y supervisión de estos aspectos es el Servicio de Seguridad e Higiene Laboral.

CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente en dos oportunidades, resultando acreditada con categoría C en el año 2004 (Resolución CONEAU N° 663/04) y con categoría A en el año 2014 (Resolución CONEAU N° 1206/14).

Tal como se desprende del análisis efectuado precedentemente, si se compara la situación actual de la carrera con la considerada en el proceso de acreditación anterior, se observa que se han modificado el plan de estudios y el reglamento del Doctorado.

Existe correspondencia entre el diseño del plan de estudios, los objetivos de la carrera, los contenidos, la bibliografía, el perfil del graduado propuesto y la denominación del posgrado.

La calidad de las tesis presentadas es adecuada. Los trabajos guardan correspondencia con los objetivos y el perfil de la carrera y la mayoría de ellos informa publicaciones en revistas científicas.

La conformación de los jurados se adecua a los estándares ministeriales.

Existen mecanismos de seguimiento de estudiantes y de egresados.

La infraestructura y el equipamiento disponibles resultan adecuados y suficientes.

Dado que la carrera ha sido evaluada favorablemente en la oportunidad anterior y cuenta con graduados en el período en consideración, corresponde otorgar un plazo de acreditación de seis (6) años.

Asimismo, teniendo presente que la carrera evidencia la consolidación de sus condiciones de formación, en el próximo proceso de acreditación podrá optar por una evaluación focalizada, siempre que reúna todas y cada una de las condiciones establecidas en la Ordenanza CONEAU N° 71.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2025-32582205-APN-DAC#CONEAU RANEXO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.